



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Ejecución No. IV/02/2008/164/I

**Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro**  
Rector del Centro Universitario de los Valles  
Universidad de Guadalajara  
Presente

De conformidad por lo previsto en los artículos 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, aprobado en Sesión Extraordinaria del 31 de Enero de 2008, a saber:

Dictamen número I/2008/046: **PRIMERO**. Se aprueba la apertura del plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Electrónica y Computación, para operar bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de los Valles, a partir del ciclo escolar 2008 "B". **SEGUNDO**. El Centro Universitario de los Valles propone un modelo de trabajo que se centra en el estudiante y se apoya en el uso de las tecnologías para el aprendizaje, lo que permite ampliar la posibilidad de acceso, ya que una parte de las actividades de aprendizaje se desarrollan en línea. **TERCERO**. El Centro Universitario de los Valles se ajustará al plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Electrónica y Computación que opera en el Centro Universitario de los Lagos, de conformidad al dictamen número I/2002/783, aprobado por el H. Consejo General Universitario, con fecha del 5 de diciembre del 2002, mismo que se anexa al presente dictamen. **CUARTO**. La apertura de este programa no generará un incremento presupuestal para el Centro Universitario de los Valles, y el crecimiento gradual se apoyará en los fondos federales, estatales y universitarios de incremento de matrícula.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.: 5 de Febrero de 2008

  
**Mtro. Carlos Jergo Brisoño Torres**  
Rector General

  
**Lic. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

c.c.p. Mtro. Gabriel Torres Espinoza, Vicerrector Ejecutivo.  
c.c.p. Mtro. Laura Pustia Pérez, Coordinadora General Administrativa.  
c.c.p. Mtro. Gustavo Alonso Cárdenas Cutillo, Director de Finanzas.  
c.c.p. Lic. Ma. Dolores Rodríguez Díaz, Coordinadora General de Recursos Humanos.  
c.c.p. Dr. Ricardo Jacinto Avila Palatax, Coordinador General Académico.  
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.  
c.c.p. Minutorio  
JAPRUJH/Rosy



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2008/046

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Consejo del Centro Universitario de los Valles, el dictamen número CEyH CC/2007/139, de fecha 31 de Julio de 2007, en el que propone, a partir del ciclo escolar 2008 B, la apertura del plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Electrónica y Computación, para operar bajo el sistema de créditos, en virtud de los siguientes:

### Resultados

1. Que la Universidad de Guadalajara adopta el modelo de red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Que esta estructura se sustenta en unidades académicas Escuelas para el Sistema de Educación Media Superior y Departamentos agrupados en Divisiones para los Centros Universitarios; y que tal organización en red tenderá a lograr una distribución racional y equilibrada de la matrícula y de los servicios educativos en el territorio del Estado, a fin de contribuir a la previsión y satisfacción de los requerimientos educativos, culturales, científicos y profesionales de la sociedad.
2. Que son cuatro las principales categorías tecnológicas centrales en la configuración del siglo veintiuno: las tecnologías de la información, la comunicación, las biotecnologías y la automatización (Incluyendo la robótica); los avances en el hardware apuntan a ampliar las fronteras de la electrónica y la computación.
3. Que la expectativa es una expansión mucho más acelerada en el número de usuarios de las computadoras y un vínculo más intenso a la red. La sociedad que se avecina anuncia un mundo conectado en una escala cualitativamente superior y siempre creciente.
4. Que el objetivo principal es ampliar y diversificar la oferta académica del Centro Universitario de los Valles para impulsar las áreas de las ingenierías contribuyendo de esta forma al desarrollo científico y tecnológico de la región de los Valles.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2008/046

5. Que el Consejo General Universitario, en sesión del día 14 de diciembre del 2004, mediante dictamen número I/2004/371 aprobó la creación del Centro Universitario de los Valles, con base en el modelo académico presentado por el Consejo de Planeación respectivo.
6. Que dicho Centro tiene como misión ser una institución educativa de vanguardia en la región cuya tarea y compromiso es la formación profesional integral de los estudiantes, creando ambientes autogestivos de aprendizaje mediante el uso de las tecnologías, para desarrollar las capacidades analíticas y de autodesarrollo.
7. Que la Ingeniería en Electrónica y Computación responde a necesidades de especificar como poner en servicio y mantener sistemas electrónicos en los más variados campos de aplicación, (control industrial, la instrumentación analítica e industrial, los sistemas de potencia, el audio, las telecomunicaciones, el procesamiento digital de señales, la electrónica doméstica, la medicina, la biología, la química, la computación, el video y la opto electrónica); trabajar de manera interdisciplinaria con la robótica industrial y residencial, el control inteligente, la inteligencia computacional aplicada, los sistemas de tiempo real y la fotónica.
8. Que las funciones que desempeñan los ingenieros en electrónica y computación son las de estudiar, planificar, proyectar, programar, dirigir, construir, instalar, poner en marcha, operar, ensayar, medir, mantener, reparar, modificar e inspeccionar, sistemas, subsistemas, equipos, componentes, partes y piezas de:
  - a) Generación, transmisión, recepción, distribución, conversión, control, medición, automatización, registro, reproducción, procesamiento y utilización de señales de cualquier contenido, aplicación o naturaleza, ya sean eléctrica, electromagnética, óptica o acústica de cualquier frecuencia o potencia;
  - b) Sistemas irradiantes o de otros medios de enlace para comunicaciones, incluidos los satélites o de aplicación en todas las frecuencias y potencias; procesamiento electrónico de datos en todas sus aplicaciones incluyendo su programación asociada;
  - c) Navegación, señalización o cualquier otra aplicación al movimiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos;
  - d) Control o automatización para cualquier aplicación y potencia.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2008/046

9. Que la Licenciatura en Electrónica y Computación está orientada a responder al desarrollo de las telecomunicaciones y la informática como uno de los fenómenos tecnológicos más importantes de nuestro tiempo; tecnología que permite el intercambio de imagen, voz y datos, entre diversos usuarios en cualquier parte del mundo, a través de Redes Locales de Computadoras (LAN) o Redes Mundiales de Computadoras (WAN), sistemas distribuidos, telefonía Digital, Redes Inalámbricas y videoconferencias.
10. Que el egresado de la Licenciatura en Electrónica y Computación está capacitado para:
- a) Planificar, diseñar e implementar sistemas y servicios de telecomunicaciones (incluyendo los satélites), en todas las frecuencias y potencias; y el procesamiento electrónico de imagen, voz, datos en todas sus aplicaciones y formas (multimedios) incluyendo la programación asociada;
  - b) Diseñar, adaptar, planificar y dirigir la fabricación de productos para resolver problemas de instrumentos electrónicos para el diagnóstico y atención de la salud humana y animal, así como el procesamiento de señales con aplicaciones médicas. Así mismo circuitos para usos específicos y sensores para la rehabilitación;
  - c) Desarrollar telecomunicaciones, informática, instrumentación, control y equipo electrónico en el entorno de su realidad biológica, física y social, con juicio crítico y respecto a la biodiversidad, pluralidad de pensamiento y cuidado del ambiente;
  - d) Resolver problemas de su entorno con bases científicas, juicio crítico, convicción ética y creatividad, en aspectos referentes a la telemática, electrónica, computación y bioelectrónica;
  - e) Comunicar de manera eficiente su pensamiento y proyectos;
  - f) Insertarse en el mercado de trabajo con autocrítica, creatividad y ética, para lograr liderazgo en su campo profesional;
  - g) Resolver problemas profesionales de forma interdisciplinaria a partir de su formación basada en la intersección de cuatro especialidades de la ingeniería: cómputo, telecomunicaciones, electrónica y bioelectrónica;
  - h) Diseñar e instalar redes teleinformáticas, sistemas de control y automatización, incluyendo los sistemas de potencia;
  - i) Desempeñarse en cualquier industria que tenga sistemas telefónicos, redes digitales de servicios integrados, sistemas satelitales, radio y microondas, redes de área local y expandida, sistemas basados en fibra óptica, redes de computadora y de teleinformáticas, sistemas de transmisión análoga, digital, satelital y aéreas de radiocomunicación;



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2008/046

j) En la dirección, desarrollo e investigación de la electrónica, el control, las telecomunicaciones y la computación participando en organismos estatales o paraestatales, descentralizados, en instituciones de docencia e investigación, en secretarías de estado y en empresas especializadas en consultoría, integración, instalación y mantenimiento.

11. Que como parte de la operación del modelo educativo, el Centro Universitario de los Valles cuenta con un programa de formación integral que se desarrolla a través de talleres artísticos, culturales, deportivos, de conocimiento y desarrollo de habilidades del pensamiento, lo que contribuye a formar profesionales dentro de un marco de valores de responsabilidad social, dignidad humana, democracia y conciencia ecológica.

12. Que la evaluación del programa educativo y su actualización profesional serán responsabilidad del Coordinador de Carrera y del Comité Consultivo, dicha evaluación será sistemática, conforme a un programa anual y tendrá entre otras las siguientes finalidades:

- a) Evaluar los criterios metodológicos para la operación del programa;
- b) Evaluar la pertinencia de la currícula;
- c) Evaluar el impacto que el programa tiene en los diversos sectores de la sociedad;
- d) Evaluar para proponer estrategias que apoyen el desarrollo del programa.

13. Que el Centro Universitario de los Valles, cuenta ya con la infraestructura, equipo y personal académico necesario para la administración del programa.

En virtud de los resultados antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentra los elementos que justifican la existencia a las necesidades referidas.

### Considerandos

I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que permitió la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2008/046

- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21º. de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21º. de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado, como lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en la fracción VI del artículo 31º.
- VIII. Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27º. del multicitado ordenamiento legal.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2008/046

- IX. Que son funciones y atribuciones de la Comisión de Educación conforme lo establece el Estatuto General en el artículo 85º en su fracción IV, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas y el artículo 86º fracción II y IV de las atribuciones y funciones de la Comisión de Hacienda, respecto del funcionamiento financiero, fiscalizar el manejo, la contabilidad y el movimiento de los recursos de todas las dependencias, así como el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- X. Que es facultad del Rector General de conformidad con el artículo 35º fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de su Reglamentos; así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.
- XI. Que tal y como lo prevé la fracción I, artículo 10 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de los Valles, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario; y

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1o., 5o. fracciones I y II; 6o., fracciones III y XII; 21o., fracción VII y último párrafo, 27o.; 31o., fracción VI y 35o. fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara; nos permitimos proponer los siguientes:

### RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la apertura del plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Electrónica y Computación, para operar bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de los Valles, a partir del ciclo escolar 2008 "B".

SEGUNDO. El Centro Universitario de los Valles propone un modelo de trabajo que se centra en el estudiante y se apoya en el uso de las tecnologías para el aprendizaje, lo que permite ampliar la posibilidad de acceso, ya que una parte de las actividades de aprendizaje se desarrollan en línea.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2008/046

TERCERO. El Centro Universitario de los Valles se ajustará al plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Electrónica y Computación que opera en el Centro Universitario de los Lagos, de conformidad al dictamen número I/2002/783, aprobado por el H. Consejo General Universitario, con fecha del 5 de diciembre del 2002, mismo que se anexa al presente dictamen.

CUARTO. La apertura de este programa no generará un incremento presupuestal para el Centro Universitario de los Valles, y el crecimiento gradual se apoyará en los fondos federales, estatales y universitarios de incremento de matrícula.

QUINTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jalisco, 29 de Enero de 2008

Mtro. Carlos Jorge Pilseno Torres  
Presidente

Dr. Roberto Castellán Rueda

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado

Dr. Raúl Medina Centeno

Mtra. Ruth Padilla Muñoz

Mtro. Carlos Ramiro Ruiz Moreno

L.C.P. Patricia Elena Retamaza Vega

Reynaldo El Moisés Michel Durán

Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario

Página 7 de 7